En la muy noble çibdad de lorca a beynte e dos
dias del mes de junio año del nasçimiento de
nro salvador ihu xpo de mill e quinientos e
quarenta años ante el muy noble señor
el liçençiado alonso gomes de villen ales mayor
desta dha çibdad por el muy mag^co señor el ldo
hernando bezerra corregidor e juez de re[illegible]
desta dha çibdad e destas çibdades de
murçia e cartagena e sus tierras por su magestad.
y en presençia de mi alonso [illegible] de guevara
escrivano del ayuntamiento e conçejo desta dha
çibdad e del numero della e de los testigos yuso
escriptos paresçio presente diego de [illegible]
e procurador sindico desta dha çibdad y en nom
bre della mostro e presento una carta e provi
syon de su magestad escripta en papel
e sellada con su sello e refrendada
de pero alonso [illegible] e firmada
de los [illegible] del su consejo segun por ella paresçia. e [illegible]
es sobre el alhondiga de [illegible] cuyo tenor
y notificaron esta çibdad [illegible]
[illegible] contiene e [illegible]
[illegible] mostrado [illegible]
esta çibdad tiene nesçesidad de poner [illegible]
[illegible] orden en el regimiento del ayuntamiento
della [illegible] que se [illegible]
[illegible] manera. [illegible]
[illegible] mal tratar [illegible]
[illegible] de que [illegible]
[illegible]
que [illegible] mayor
que mandava e [illegible] que dello [illegible]
[illegible] original [illegible]
un [illegible] mas [illegible]
[illegible] testigos [illegible]